



RESOLUCION R-Nº 1815-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2022

Expte. Nº 511/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 1/2 por el Sr. Daniel Moisés MORALES, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, de fecha 13 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma expone una situación que vivencia él, y que cree puede configurar como violencia laboral hacia su persona, manifestada en comportamientos y actitudes de persecución sistemática y continua por parte del personal del sector de la DIRECCIÓN perjudicando su integridad como trabajador y como persona.

QUE el Sr. MORALES manifiesta que la queja de su superior radica en el supuesto hecho de uso excesivo del celular dentro del horario laboral, aduciendo que descuida las tareas que le son encomendadas, por lo que aclara que responde a mensajes y llamadas que le realiza personal de la Universidad por arreglos, reparación de desperfectos dado que intenta dar respuestas rápidamente, como así también comunicaciones de locales comerciales como corralones y ferreterías que envían presupuestos.

QUE además detalla otras situaciones puntuales en el ámbito laboral como en lo personal, y adjunta notas de llamados de atención recibo por sus superiores jerárquicos en relación a lo antes planteado.

QUE ha tomado intervención la ex Directora de Sumarios de esta Universidad, proponiendo abrir una instancia de mediación en dicha dirección entre los agentes Daniel Moisés MORALES y Antonio ACEVEDO, dirigida por ella al ser Abogada Mediadora, haciendo saber en este caso que se trata de un procedimiento de resolución de disputas donde un tercero neutral: el mediador conduce el proceso de negociación asistiendo a los participantes para que manifiesten sus verdaderos intereses y necesidades y así tratar de lograr un acuerdo que favorezca a ambos, siendo ellos los protagonistas ya que son los que resuelven cuáles serán las nuevas formas de comunicación.

QUE mediante Acta de fecha 07 de julio de 2022 obrante en fs. 11, se exponen los acuerdos a los que arribaron los mencionados agentes, y en el que se expresa que ambos tenían distintas percepciones de los hechos narrados que suscitó un quiebre comunicacional superado en la instancia de mediación.

QUE mediante Dictamen Nº 1043 la DIRECCIÓN DE SUMARIOS expone entre otras cosas lo siguiente:

"Atento a que estas actuaciones tendrían su origen en un quiebre comunicacional entre Daniel Moisés Morales y Antonio Acevedo, lo que originó estos actuados.- Esta Dirección conforme a la entidad del mentado suceso, propuso como medio de finalización del mismo, un método alternativo de solución de conflictos como es la mediación.- La audiencia de mediación se fijó para el día 07 de junio de 2022, la que se llevó a cabo ante la suscripta, quien actuó como abogada mediadora, en la que se suscribió



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 511/22

un convenio de confidencialidad de lo que se expresó y sucedió en la mediación, sin que ninguno de los participantes pueda invocar lo dicho y oído bajo apercibimiento de daños y perjuicios, los que acordaron lo transcrito en el acta adjunta a fs. 11.- Entiendo que el acuerdo arribado debe ser puesto en conocimiento del Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos y por su intermedio al Sr. Rector a efectos de que dicte el pertinente acto administrativo, en el que en su parte resolutive se consigne de forma íntegra el contenido del Acta de fs. 11, dando por finalizadas estas actuaciones, con notificación fehacientemente a los participantes de la mediación en los domicilios reales denunciados en su legajos y a esta Dirección para su archivo. Asimismo, se notifique al Sr. Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento, al Jefe de Talleres y a la Dirección General de Personal a su conocimiento."

QUE a fs. 14 el Abog. Sebastián AGUIRRE ASTIGUETA, Secretario de Asuntos Jurídicos, tomó conocimiento de las actuaciones compartiendo lo dictaminado y de conformidad a lo expuesto aconseja la emisión del acto administrativo pertinente.

Por ello y atento a lo solicitado y aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado y dar por finalizado el proceso de mediación llevado a cabo por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, para la resolución del conflicto comunicacional entre el Sr. Daniel Moisés MORALES y el Sr. Antonio Daniel ACEVEDO, de acuerdo al Dictamen N° 1043 y a lo acordado mediante Acta de fs. 11.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, con el consentimiento del Sr. Antonio Daniel ACEVEDO, el Sr. Daniel Moisés MORALES, temporalmente, tendrá dependencia jerárquica del Sr. Mario ROMERO, Jefe de Talleres de la DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el Sr. Antonio Daniel ACEVEDO deberá continuar dando los órdenes por escrito al Sr. MORALES, a través del Jefe de Talleres.

ARTÍCULO 4º.- Dejar aclarado que lo dispuesto precedentemente no influirá en las funciones y misiones del Sr. Daniel Moisés MORALES.

ARTÍCULO 5º.- Disponer, en consonancia con lo acordado, que el Sr. MORALES pondrá un buzón de sugerencias entre otras cosas, para cumplir con sus funciones gremiales y consensuará con su nuevo jefe otras formas.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA